



AUMENTESE DE CATEGORIA EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS DEL MINVU A LA EMPRESA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES RODYMAR LIMITADA, ROL; 09-743 RUT 76.481.978-0.

01099

RESOLUCION EXENTAN°

TEMUCO, 24 JUL. 2019

VISTOS:

- La Resolución (E) N° 479 del 01/02/2016, que inscribe en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU a la **EMPRESA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES RODYMAR LIMITADA, ROL; 09-743 RUT: 76.481.978-0**
- Lo dispuesto en el D. S. N° 127 (V. y U.) de fecha 04/02/77, publicado en el Diario Oficial de fecha 11/03/77 y sus modificaciones;
- Las disposiciones del D.L. N° 1.305, publicado en el Diario Oficial de fecha 19/02/76;
- La Resolución N° 07 del 2019, de la Contraloría General de la República;
- El Decreto Supremo N° 44 (V. y U.) de fecha 16/05/2018, que designa a suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

- La solicitud presentada por la **"EMPRESA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES RODYMAR LIMITADA"**, para su aumento de categoría en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, para la especialidad B1.
- El **Informe Jurídico N° 031 de fecha 10/07/2019**, del Asesor Jurídico de esta SEREMI, que informa la legalidad de la constitución y sus modificaciones de la Sociedad;
- El **Informe Técnico N° 17 de fecha 10/07/2019**, del Profesional Revisor Calificador del Dpto. de Planes y Programas, que indica que reúne los requisitos para inscribirse.

RESUELVO:

- DEJASE SIN EFECTO** la especialidad B1 de la Resolución (E) 0479 de fecha 01/02/2016, señalada en el VISTOS a) de la presente Resolución.
- Asciéndase de Categoría a la **EMPRESA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES RODYMAR LIMITADA, ROL; 09-743 RUT: 76.481.978-0**, en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en las siguientes especialidades:

B - URBANIZACION:

B1- Obras Viales.

CAT.

3°

- La inscripción en el Registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido en el Art. 29, Título V del D.S. N° 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones.

AUMENTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE. -



RTH/GGQN/JRCC

TRANSCRIBIR A:

- RENAC MINVU SANTIAGO
- constructorarodymar@gmail.com o rdmoller@gmail.com
- SERVIU IX REGION
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS
- OFICINA DE PARTES.